

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 92.2.5.5.

0000006

Ed. Leticia Heredia Sallos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 91-1-5-3-007 de junio 20 de 1991.

**CONSIDERANDO**

QUE por Resolución No. 91.2.5.5.CAL.0001942 de 1991.09.27 se impuso a título personal, al señor (a) PAOLO MERLINI VESPASIANI, representante legal de la compañía BISERSA BIENES Y SERVICIOS S.A., la multa de 120.000,= 00/100 CUCRES (CIENTO VEINTE MIL,00 ), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, de la referida compañía, correspondiente al ejercicio económico 1990.

QUE el sancionado, señor (a) PAOLO MERLINI VESPASIANI dentro del término previsto por el Art. Décimo del Reglamento de Procedimiento para la Imposición y Cobro de Multas ha presentado su reclamación para que se deje sin efecto la Resolución por la que se le sanciona con multa, por los motivos alegados en su peticionario.

QUE mediante Memorando No. 053-AD de fecha 1992.03.17, el DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA de esta Institución, emite su informe indicando que, el peticionario no ha justificado debidamente los hechos alegados, se debe ratificar la multa impuesta mediante la resolución antes referida.

**RESUELVE.**

ARTICULO PRIMERO - NEGAR la reclamación presentada por el señor (a) PAOLO MERLINI VESPASIANI representante legal de la compañía BISERSA BIENES Y SERVICIOS S.A. y ratificar la multa de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL,00 ), impuesta en Resolución No. 91.2.5.5.CAL.0001942 de 1991.09.27.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR con esta Resolución, al señor (a) PAOLO MERLINI VESPASIANI, Representante Legal de la Compañia en cualquiera de las formas previstas por la ley en el domicilio señalado.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que el Director del Departamento Financiero confirme el título de crédito respectivo, por encontrarse ejecutoriada la resolución al no haber otra instancia administrativa y proceda a su recaudación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a **7 ABR. 1992**

Ed. Leticia Heredia Sallos,  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

RNR/MdeT.  
92-04-06

Exped. No. 41135-84

Revisión  
April 14/92  
7443

8000000

### DEPENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Quil, a los 14 días del mes de Agosto de 1992  
a las \_\_\_\_\_ horas recibí con 006, al señor PAOLO  
HERNANDEZ VELAZQUEZ, en su persona y en las

oficinas de la compañía, situada en KM. 10 1/2 VIA A LA BSA.  
Para el efecto, firmé al pie el representante de la Compañía y el  
Notario.

POR LA DEPENDENCIA  
DE LA COMPAÑIA

F. EL NOTARIO

POR LA COMPAÑIA

F. FIRMA Y SELLO